

## **LA DECLARACIÓN DE TOLEDO**

Conclusiones finales del Congreso de la profesionalización de la Gestión Cultural en el Marco Europeo, celebrado los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2008 en Toledo.





Conclusiones finales del Congreso de la profesionalización de la Gestión Cultural en el Marco Europeo, celebrado los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2008 en Toledo, organizado por la Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales

## LA DECLARACIÓN DE TOLEDO

**1. ES IMPOSTERGABLE** que, teniendo en cuenta que la cultura es un elemento fundamental para el desarrollo humano, la gestión cultural sea realizada por profesionales de derecho y de hecho.

**2. ES IMPOSTERGABLE** una triple alianza entre: los poderes públicos y los gestores culturales, el sector público, el sector privado y el tercer sector, y los creadores y otros agentes y los profesionales de la gestión cultural.

**3. ES IMPOSTERGABLE** desarrollar la cooperación con los distintos sectores transversales que concurren en la cultura, con una especial atención a la dimensión europea.

**4. ES IMPOSTERGABLE** la implantación del Grado de Gestión Cultural en las diferentes Universidades de España, de modo que contribuya a la regulación formativa y al reconocimiento de la profesión.

**5. ES IMPOSTERGABLE** que los profesionales de la gestión cultural tengan su epígrafe en el Ministerio de Trabajo, así como que exista el epígrafe de gestión cultural para las empresas del sector en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Igualmente, ambos epígrafes deberían tener su correlato en las diferentes comunidades autónomas del país y otras instituciones implicadas (Seguridad Social, INEM, etc.).

**6. ES IMPOSTERGABLE** la elaboración de temarios adecuados para las plazas de gestión cultural convocadas por los diferentes organismos públicos y privados, siendo recomendable la participación de gestores culturales en las mesas de contratación.

**7. ES IMPOSTERGABLE** que el Documento Cero, que pasa a llamarse desde hoy Documento para la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT) en Gestión Cultural, sea una herramienta de trabajo para las diferentes instituciones culturales y laborales (FEMP, Ministerio de Trabajo, . Ministerio de Cultura, etc.).

**8. ES IMPOTERGABLE** la regulación laboral del sector, de modo que se establezca un marco sólido y serio en el ámbito de las instituciones públicas y de las industrias culturales.

**9. ES IMPOSTERGABLE** la actualización de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, de modo que se incluyan los servicios culturales como prestación obligatoria en los municipios



de más de 5.000 habitantes, lo que garantizaría un desarrollo inevitable de la cultura como derecho para la ciudadanía y el auge de las empresas e industrias del sector.

**10. ES IMPOSTERGABLE** la articulación de formas de cooperación institucionalizadas con los poderes públicos (a nivel local, autonómico y nacional) y con el conjunto del sector.

